

# ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA TRAS CAMBIO DE LEY (1 de Septiembre de 2012)



## 1. SI TIENES NACIONALIDAD ESPAÑOLA O CONSEGUISTE TUS PAPELES ANTES DE ABRIL DE 2012

- Tienes derecho a la asistencia sanitaria siempre
- Tienes derecho a recetas
- Aunque estés en el paro o hayas agotado los subsidios y ayudas
- Si no trabajas, te pueden pedir que cambies el tipo de tarjeta sanitaria, pero eso es sólo un trámite y siempre vas a tener derecho a la asistencia médica. En este caso, tienes que pedir la tarjeta sanitaria como “asegurado/a por límite de ingresos”.

## 2. SI TIENES PERMISO DE RESIDENCIA POR ARRAIGO, RAZONES HUMANITARIAS O ASILO DESPUÉS DE ABRIL DE 2012

- Tienes derecho a la asistencia sanitaria siempre
- Para conseguirla necesitas un certificado en el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)
- Si te niegan este certificado, es ilegal. Tienes que pedir en el INSS que te den esa denegación por escrito
- Normalmente te contestarán a los 2-3 meses y te darán el certificado, pero si no lo hacen, con la denegación por escrito ponte en contacto con nosotr@s

## 3. SI TIENES PERMISO DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR O POR MATRIMONIO (COMUNITARIOS) DESPUÉS DE ABRIL DE 2012

- En este caso, te van a denegar el certificado en el INSS, porque cambiaron la ley de extranjería
- Tienes dos opciones:
  1. Ir a tu centro de salud con tu pasaporte, como si no tuvieras tarjeta
  2. Poner un juicio al INSS con nuestra ayuda

## 4. SI ERES MENOR DE 18 AÑOS Y NO TIENES PAPELES

- Tienes derecho a la asistencia médica SIEMPRE, aunque tus padres no tengan papeles o no trabajen.
- Tienes derecho a recetas.
- Para lograrlo, debes pedir en tu centro de salud que te den el DASSE (Documento de Asistencia Sanitaria para Situaciones Especiales).

## 5. SI ESTÁS EMBARAZADA Y NO TIENES PAPELES

- Tienes derecho a la asistencia médica, desde que te enteras del embarazo hasta dos meses después del parto.
- Tienes derecho a recetas.
- Para lograrlo, debes pedir en tu centro de salud que te den el DASSE.

## 6. SI ESTÁS SOLICITANDO PROTECCIÓN INTERNACIONAL O SI ERES VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS

- Tienes derecho a la asistencia médica.
- Tienes derecho a recetas.
- Tienes que pedir en tu centro de salud que te den el DASSE (Documento de Asistencia Sanitaria para Situaciones Especiales).

## 7. SI NO TIENES PAPELES

- Y tienes una **enfermedad diagnosticada antes del 31 de agosto de 2012**, tienes derecho a la atención médica normal
- Y tienes una **enfermedad contagiosa o un problema de salud mental**, tienes

derecho a la asistencia médica normal

◦ Si no es ninguno de estos dos casos, tienes derecho a que te vean en el Centro de Salud o en el Hospital por **urgencias**. Necesitas llevar el padrón actualizado y tu pasaporte.

◦ En estos casos:

1. **Nunca te pueden negar la atención**

2. **Nunca te pueden facturar** (si te llega una factura, ven a hablar con nosotros/as)

3. Tienes derecho a que te vea el médico o el especialista tantas veces como sea necesario, y a que te hagan las pruebas que sean necesarias hasta el alta médica, es decir, hasta que se cura la enfermedad (que es distinta que el alta hospitalaria, que es cuando te vas del hospital aunque aún debas volver para revisiones, pruebas o más tratamientos)

4. Para que se pueda continuar tu tratamiento todo el tiempo que lo necesites, es necesario que en el mostrador del centro de salud te den de alta en una figura que se llama **TIR** (Transeúnte sin permiso de residencia). Esta figura te asignará un médico/a por un año (renovable) y permite todo tipo de pruebas y tratamientos.

5. No tienes derecho a recetas médicas. Si alguna vez necesitaras un tratamiento médico muy caro, puedes pedir a tu médico que haga una consulta a gestión farmacéutica para ver si los pueden cubrir. Responden en 24h, por lo que habría que volver al médico a consultar. Este es el correo al que debe escribir tu médico/a: [gestion.farmaceutica@salud.madrid.org](mailto:gestion.farmaceutica@salud.madrid.org)

◦ **Ve a urgencias cuando sientas que lo necesitas. NO TENGAS MIEDO. TIENES DERECHO.**

SI EN ALGÚN MOMENTO TE DENIEGAN ALGUNA DE ESTAS COSAS, TE FACTURAN O TIENES CUALQUIER PROBLEMA, PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS. EXISTE UN **GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO EN TETUÁN**:

• Te atendemos los martes y jueves por la tarde en este teléfono: 662 235 639

• Estamos en persona los jueves de 19 a 21hs en La Enredadera de Tetuán, calle Anastasio Herrero, 10, junto al metro Estrecho.

• También puedes escribirnos por correo a esta dirección:

[acompanamientotetuan@gmail.com](mailto:acompanamientotetuan@gmail.com)

• Puedes preguntar en La Enredadera o en las Asociaciones de Vecinos de tu barrio.

• Y si no eres de Tetuán, puedes consultar aquí para conocer tu grupo de acompañamiento más cercano: <http://yosisanidaduniversal.net/grupos.php>

**YO SÍ SANIDAD UNIVERSAL**

[yosi.sanidaduniversal@gmail.com](mailto:yosi.sanidaduniversal@gmail.com)

[www.yosisanidaduniversal.net](http://www.yosisanidaduniversal.net)